



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 46/2022

**A : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL**

**DE : STEFANIE HOPFNER ASMUSSEN
FISCAL INSTRUCTORA**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 24 de enero de 2022

Con fecha 17 de diciembre de 2021, Sociedad Gastronómica Fiorentini Ltda. presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador, Rol D-252-2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 letra d), de la Res. Ex. N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, al Fiscal le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Stefanie Hopfner Asmussen
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento.